



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LXII LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO

19 DIC. 2012

HORA: 15:00 hrs.
26267

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
DEL P. LEGISLATIVO

DIPUTADO ALFONSO GUADALUPE RUIZ CHICO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea el presente **punto de acuerdo**, a efecto de que **se formule un respetuoso exhorto al Secretario de Economía del Gobierno Federal, Idefonso Guajardo Villarreal, al Gobernador del estado de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo y al Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, a efecto de que se revise el impacto al medio ambiente así como el deterioro a la economía mexicana por la instalación del proyecto comercial Dragon Mart Cancún, con base a los siguientes antecedentes y subsecuentes consideraciones:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En el mes de marzo del 2011 autoridades del Estado de Quintana Roo, presentaron ante los medios de comunicación el proyecto denominado **Dragon Mart Cancún**, con la promesa de crear 5 mil empleos directos y hacer de Cancún la plataforma mundial de exportación de productos de origen chino hacia los Estados Unidos y América Latina.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En su oportunidad, el C. José Luis Salas Cacho, presidente de logística del proyecto, a desarrollarse en Puerto Morelos, explicó que se buscaría ofrecer a 2 mil 500 empresas chinas, un centro de venta para consumidores de América Latina y los Estados Unidos, así como el área de exhibiciones y venta de productos, los almacenes y alrededor de 4 mil viviendas en donde **se alojarán los 2 mil 500 ciudadanos chinos que vendrán a trabajar al complejo comercial**, que se instalarán en un predio de 84 hectáreas.

Resulta importante señalar que en la presentación del proyecto, el entonces gobernador de Quintana Roo, Félix González Canto, y el presidente mundial de Chinamex y Dragon Mart Cancún, Hao Feng, firmaron un convenio de estímulos a la inversión que otorgaría el gobierno del Estado consistentes en un subsidio para el pago del Impuesto sobre la Traslación de Dominio; disminución en el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; así como el diferimiento del Impuesto sobre Nóminas durante el periodo de consolidación, entre otros.

En el ámbito municipal se pactó un descuento sobre los derechos de conexión ante la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y las gestiones para que el Ayuntamiento de Benito Juárez les reduzca el pago sobre el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y el pago del predial, durante los próximos tres años.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En la citada presentación se hizo especial énfasis en señalar que con el desarrollo del proyecto, Cancún se convertirá en **el mayor exportador de productos de origen Chino, en el mundo.**

SEGUNDO. En octubre de 2012, México inició el procedimiento para levantar un panel de solución de controversias contra China en la Organización Mundial de Comercio, acusándolo de otorgar subsidios indebidos en los sectores cuero calzado, textil y del vestido entre otros.

Las autoridades mexicanas ya han señalado en reiteradas ocasiones que China ha ocasionado “una enorme afectación a los intereses de México, en violación a las reglas de la OMC.

Algunas de las formas en que el gobierno Chino ha beneficiado a sus productores son con exenciones o reducciones de impuestos, principalmente del impuesto sobre la renta; el otorgamiento de bienes y servicios que no son de infraestructura general, tales como tierra y electricidad, y materias primas como algodón y poliéster bajo términos preferenciales, además brinda la transferencia directa de fondos en forma de donaciones y condonación de deudas.

Es importante mencionar que algunos de estos subsidios, al estar supeditados a resultados de exportación o a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados, están prohibidos bajo las reglas de la Organización Mundial del Comercio.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

TERCERO. En virtud de lo señalado supralíneas los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional arribamos a la conclusión de someter a consideración de la Asamblea este punto de acuerdo, a efecto de que se formule un respetuoso exhorto al Secretario de Economía del Gobierno Federal, Idefonso Guajardo Villarreal, al Gobernador del estado de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo y al Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, a efecto de que se revise el impacto al medio ambiente así como el deterioro a la economía mexicana por la instalación del proyecto comercial.

CONSIDERACIONES

Las diputadas y diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos sentimos preocupados por la instalación del complejo comercial Dragon Mart en Cancún, Quintana Roo, pues la industria mexicana podría verse seriamente afectada ya que se daría entrada libre a productos de origen chino disminuyendo la venta de lo manufacturado en México y con esto se estaría afectando de manera directa sectores de producción y en el caso particular para nuestro estado, sectores industriales como el textil y cuero calzado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Datos oficiales señalan que de enero a septiembre del año pasado se registró la entrada de 6 millones de pares de zapatos chinos a México, sin embargo, a lo largo de este año y en el mismo periodo, entraron al país más de 20 millones de pares, lo que representa un incremento del 218 por ciento.

Permitir la construcción del Dragon Mart solamente haría que esta situación empeore, con la consecuencia de tener una pérdida significativa de empleos, pues implica traer la comercialización de productos chinos sensibles a la industria mexicana, sumado al daño fiscal que generaría **pues no se pagarían impuestos** ya que el proyecto se contempla desarrollar en una zona franca como lo es Cancún.

Además en materia ambiental podemos señalar que organizaciones de la sociedad civil han denunciado que el proyecto de Dragon Mart Cancún fue autorizado ilegalmente, sin publicarse en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo, como lo establece su Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La autorización otorgada por el Estado de Quintana Roo contraviene lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Benito Juárez, ya que permite el uso de suelo habitacional en un sitio donde solo se permite para uso comercial o turístico y supera el porcentaje de desmonte señalado en dicho programa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

No podemos desestimar que el Dragon Mart Cancún se erigiría junto a la zona del Área Natural Protegida 347, el arrecife de Puerto Morelos en el cual se podrían causar daños irreversibles a este arrecife que es reconocido mundialmente y cuya belleza natural es un reclamo para el turismo y el crecimiento económico de la región.

En vista de la urgencia que reviste al Congreso del Estado de Guanajuato se pronuncie sobre la materia de esta propuesta de punto de acuerdo y toda vez que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentra en el estudio final de las autorizaciones para arrancar la proyecto denominado Dragon Mart Cancún, motivo por el cual solicitamos que se otorgue a la presente el trámite de obvia resolución previsto en el artículo 155 de nuestra Ley Orgánica.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Por lo anteriormente expuesto, por su conducto, sometemos a la aprobación de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda emitir un respetuoso exhorto al **Secretario de Economía del Gobierno Federal, Ildefonso Guajardo Villarreal**, al **Gobernador del Estado de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo** y al **Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo**, a efecto de que se revise el impacto al medio ambiente así como el deterioro a la economía mexicana por la instalación del proyecto comercial **Dragon Mart Cancún**.

Guanajuato, Gto., 19 de diciembre de 2012.

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.


Dip. Francisco Arreola Sánchez

Dip. Óscar Arroyo Delgado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dip. Sergio Carlo Bernal Cárdenas

Dip. Luz Daniel Campos Lango

Dip. René Cañón Gómez

Dip. Galo Carrillo Villalpando

Dip. Francisco Flores Solano

Dip. Juan José García López

Esta página forma parte del documento por el cual el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta el punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Secretario de economía del Gobierno Federal, Ildefonso Guajardo Villarreal, al Gobernador del Estado de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo y al Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Javier González Saavedra

Dip. Juan Carlos Guillén Hernández

Dip. Fernando Hurtado Cárdenas

Dip. Karla Alejandrina Lanuza Hernández

Dip. José Juventino López Ayala

Dip. Martín López Camacho

Dip. Luis Manuel Mejía Barrañeda

Dip. Karina Padilla Ávila

Dip. Juan Rendón López

Dip. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico

Esta página forma parte del documento por el cual el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta el punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Secretario de economía del Gobierno Federal, Idefonso Guajardo Villarreal, al Gobernador del estado de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo y al Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DIPUTADO FRANCISCO FLORES SOLANO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E:

Quienes suscribimos, las y los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 56 fracción II de la Constitución Política para Estado de Guanajuato, 146 fracción II y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea la propuesta de un **Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal Licenciado Enrique Peña Nieto y a la Secretaria de Desarrollo Social Licenciada Rosario Robles Berlanga, con el objetivo de que se incluyan al Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, por sus siglas (SINHAMBRE) los Municipios de Atarjea, Xichú, Ocampo, Santa Catarina, Victoria y Tierra Blanca del Estado de Guanajuato que de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social su población se encuentran en situación de pobreza extrema, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana no puede realizarse el ideal del ser humano libre de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

México al formar parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, está comprometido a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título, a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto.

Así como el Pacto establece el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, a la seguridad social, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a la educación; señala el derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia así como a la alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Como Estado parte de este Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, se adoptan individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas y programas concretos que se necesitan para asegurar una distribución equitativa de los alimentos en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

De acuerdo a lo establecido por la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; los Estados integrantes asumen el compromiso de fomentar el bienestar general intensificando la acción individual y colectiva para elevar los niveles de nutrición y de vida de los pueblos; a mejorar el rendimiento de la producción y la eficacia de la distribución de todos los alimentos y productos alimenticios y agrícolas para mejorar las condiciones de la población rural y contribuir así a la expansión de la economía mundial y a liberar del hambre a la humanidad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La Ley General de Desarrollo Social señala que la alimentación es un derecho para el desarrollo social y que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social; y que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

La creación del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, dirigida a las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación; significa la materialización de las acciones implementadas por el Estado Mexicano, para los mexicanos que menos tienen.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como entidad encargada de medir y evaluar las políticas sociales en nuestro país, establece los lineamientos y criterios para realizar la definición, identificación y medición de la pobreza en México, tomando en consideración por lo menos el ingreso corriente per cápita, el rezago educativo promedio en el hogar, el acceso a los servicios de salud, la calidad y espacios de la vivienda, el acceso a los servicios básicos en la vivienda, el acceso a la alimentación y el grado de cohesión social.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto de creación del Sistema, recién publicado en el Diario Oficial de la Federación este 22 de enero pasado. Para esta primera etapa de la Cruzada han sido seleccionados 400 municipios de todo el país tomando en consideración, el número de personas en esta condición y personas con carencias de acceso a la alimentación; entre ellos los Municipios de León, Irapuato, San Miguel de Allende, Celaya, Pénjamo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia nacional, Silao, San Felipe y San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los resultados presentados por el CONEVAL, son más y otros los municipios en la República Mexicana que se encuentran en situación de pobreza extrema, por lo que consideramos que la selección de los 400 municipios realizada por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre no está apegada a la realidad, esto sin menoscabo de los ya seleccionados; por ello es de notar que la selección realizada debe obligadamente realizarse de acuerdo a lo señalado por la entidad oficial de definir e identificar a los municipios que presentan mayor pobreza en México, por esto el exhorto que realizamos para que de acuerdo a lo señalado por el CONEVAL, los municipios de Atarjea, Xichú, Ocampo, Santa Catarina, Victoria y Tierra Blanca del Estado de Guanajuato sean incorporados independientemente del partido político que los gobierne o de qué partido emana mayoritariamente su gobierno.

Por lo anteriormente expuesto es que hoy nos manifestamos para solicitar al Titular del Ejecutivo Federal Licenciado Enrique Peña Nieto y a la Secretaria de Desarrollo Social Licenciada Rosario Robles Berlanga, se reúna de manera extraordinaria la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y decida incluir a los municipios de Atarjea, Xichú, Ocampo, Santa Catarina, Victoria y Tierra Blanca del Estado de Guanajuato para que los apoye el Sistema, basados como lo establece claramente su decreto de creación, en el porcentaje de pobreza extrema que se presenta en cada uno de los municipios del país.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La Cruzada contra el Hambre se implementará a partir de procesos participativos de amplio alcance para conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios; es por ello que no dudamos que en el Estado de Guanajuato, la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno se materializará de tal manera que los guanajuatenses que hoy en día viven en pobreza extrema serán los únicos beneficiados que podrán fortalecer sus capacidades y así contar con más ciudadanos que puedan salir de su condición de vulnerabilidad y tengan un desarrollo humano integral.

Por lo expuesto y fundado, atentamente sometemos a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta al al Titular del Ejecutivo Federal Licenciado Enrique Peña Nieto y a la Secretaria de Desarrollo Social Licenciada Rosario Robles Berlanga, se reúna de manera extraordinaria la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y decida incluir a los municipios de Atarjea, Xichú, Ocampo, Santa Catarina, Victoria y Tierra Blanca del Estado de Guanajuato para recibir el apoyo del Sistema, basados en el porcentaje de pobreza extrema que se presenta en cada uno de estos municipios.

Guanajuato, Gto., 24 de enero de 2012

**Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Francisco Arreola Sánchez

Dip. Óscar Arroyo Delgado



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dip. Sergio Carlo Bernal Cárdenas

Dip. Luz Daniel Campos Lango

Dip. René Carmona Gómez

Dip. Galo Carrillo Villalpando

Dip. Francisco Flores Solano

Dip. Juan José García López

Dip. Javier González Saavedra

Dip. Juan Carlos Guillén Hernández

Dip. Fernando Hurtado Cárdenas Dip. Karla Alejandrina Lanuza Hernández

Dip. José Juventino López Ayala

Dip. Martín López Camacho

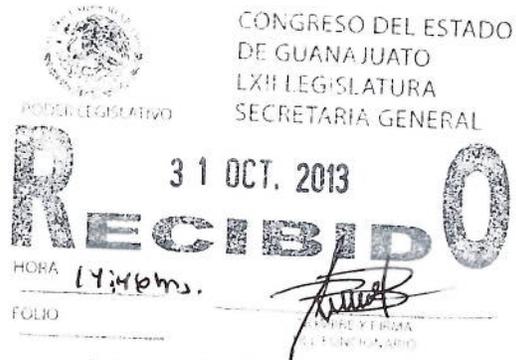
Dip. Luis Manuel Mejía Barrañeda

Dip. Karina Padilla Ávila

Dip. Juan Rendón López

Dip. Alfonso Guadalupe Ruíz Chico

Esta página forma parte del documento por el cual el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentan el Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal Licenciado Enrique Peña Nieto y a la Secretaria de Desarrollo Social Licenciada Rosario Robles Berlanga, se reúna de manera extraordinaria la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y decida seleccionar a un mayor número de municipios del Estado de Guanajuato basados en el porcentaje de pobreza extrema que se presenta en nuestro Estado.



DIPUTADO PEDRO CHÁVEZ ARREDONDO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .

La diputada y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 63 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a la consideración de esta Asamblea la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, por medio del cual el Congreso del Estado formule un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato y a los 46 ayuntamientos del Estado, para que las autoridades estatales y municipales en coordinación elaboren e implementen cursos de educación financiera para las y los jefes de familia guanajuatenses, con apoyo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CS
La visión reflejada en el Plan Estatal de Desarrollo 2035 es un **Guanajuato que tiene como eje de desarrollo a la persona y que cuenta con familias sanas y educadas**. Para lograrlo, hay que empezar por reconocer, como lo hace el propio Plan Estatal, que en el actual contexto económico, político y social existen importantes desafíos en temas como la seguridad alimentaria y la crisis económica y financiera.

El Estado debe mantener e incrementar el bienestar social en el corto, mediano y largo plazo, y para esto es indispensable la participación activa de las familias guanajuatenses mediante el manejo eficiente de su economía familiar.

Hoy en día se cree que al hablar de educación financiera se hace referencia a temas técnicos y complejos reservados para ciertos sectores especializados. Nada más alejado de la realidad. La educación financiera permite a todo individuo y toda familia desarrollar útiles habilidades cotidianas que se traducen inmediatamente en bienestar; presupuestar y administrar los gastos de la casa, identificar las tarjetas de crédito y créditos personales más baratos, proteger el patrimonio familiar con seguros, ahorrar, etc., no son

M6



actividades exclusivas de los que más tienen, deben ser parte de la cultura de **TODOS LOS GUANAJUATENSES.**

Debemos reconocer que la pobreza no se erradica solamente con una administración eficiente del ingreso familiar, puesto que la pobreza se relaciona con diversos factores tales como acceso a la seguridad social, servicios de salud y alimentación, rezago educativo, servicios básicos y la calidad y espacios de vivienda; pero también sabemos **QUE LA SANA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO FAMILIAR PRODUCIRÁ BIENESTAR PARA LAS FAMILIAS EN FORMA CASI INMEDIATA.**

Cualquier familia, con independencia del monto de su ingreso, tendrá más beneficios si detecta sus gastos indispensables y aquellos de los que puede prescindir, cuánto dinero tendría para comprar comida si no se pagara en intereses el doble o más del costo de aparatos electrodomésticos o electrónicos que se adquieren a “pagos chiquitos”, cuantas urgencias podrían resolverse con un ahorro básico.

En nuestro estado los datos no son nada alentadores en cuestión de finanzas personales. Según datos del CONEVAL Guanajuato está entre los estados con mayor caída en el poder adquisitivo de la clase trabajadora; el 43% de la población guanajuatense tiene reportes negativos en el buró de crédito, en los últimos años han proliferado grandemente las casas de empeño, los créditos informales, sociedades financieras no reguladas, que ofrecen créditos que alcanzan un interés a veces hasta del 500% anual. El 70% de la población en Guanajuato no acostumbra a ahorrar y cuatro de cada 10 personas que sí lo hacen acostumbran guardar su dinero en su casa. Según datos de la ONU, en Guanajuato es necesario llevar educación financiera básica a más de un millón de personas.

Mucho se han empeñado las recientes administraciones estatales y federales para crear las condiciones que permitan, cada vez más, el acceso de los guanajuatenses a servicios financieros de calidad. Pero de nada sirve tener este acceso, si de entrada se desconocen que están al alcance y las ventajas que estos servicios representan.

Cierto es que el gobierno no debe actuar de forma “paternalista” invadiendo las esferas de decisión exclusiva en las familias, pero también lo es que proporcionar herramientas útiles en materia financiera y de administración eficiente de gasto a los gobernados beneficia al crecimiento estatal indudablemente.

Transmitir conocimientos para las finanzas sanas de todas las familias en el estado es un reto enorme que requiere los esfuerzos conjuntos no solo de organizaciones sociales e instituciones financieras y educativas, sino también requiere que el gobierno se involucre activamente.

La familia es la célula original de la sociedad humana y los principios y valores familiares constituyen el fundamento de la vida social. Por ello, los poderes públicos, por su parte, deben respetar, proteger y favorecer su bienestar doméstico a través de medidas efectivas, como una sencilla instrucción en el manejo de las finanzas.

El fomento al desarrollo económico no debe estar únicamente enfocado en los sectores productivos estatales, también debe impulsarse creando y fomentando una cultura de finanzas sanas en la familia.

No se puede aislar el manejo financiero familiar del desarrollo económico del Estado, no son temas independientes entre sí. El ingreso de las familias guanajuatenses es el sostén del erario, es el gasto que impulsa la economía, el manejo adecuado del crédito es el impulso a las sociedades cooperativas tan relevantes para la generación de pequeños negocios.

En la medida en que los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el gasto público se repliquen en el gasto familiar el Estado tendrá un crecimiento de forma conveniente para todos.

Es por ello, que dentro de las actividades de impulso al desarrollo económico atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable podemos situar la elaboración e implementación de cursos de educación financiera para las y los jefes de familia guanajuatenses, ello en coordinación con las direcciones municipales correspondientes, al estar las autoridades municipales más cercanas a los habitantes de nuestro Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, **EXHORTA** respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato y a los 46 ayuntamientos del Estado para que las autoridades estatales y municipales en coordinación elaboren e implementen cursos de educación financiera para las y los jefes de familia guanajuatenses.

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2013
La Diputada y los Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México
de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.



Ma. Guadalupe Sánchez Centeno



Sergio Alejandro Contreras Guerrero



Jorge Luis Arena Elizondo



**DIP. GALO CARRILLO VILLALPANDO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E:**



Los que suscribimos, Diputadas y Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa **la iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley del Primer Empleo para el Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es difícil ser joven en el mercado de trabajo actual. Durante la juventud, los individuos además de incorporarse al mercado laboral, también inician su vida en pareja, forman su propia familia, entre otros aspectos que son propios del curso de la vida, y que en términos de políticas públicas resultan un verdadero reto, toda vez que es menester garantizar el derecho de oportunidades que velen por su desarrollo y una mejor calidad de vida.



Investigaciones de la Organización Internacional del Trabajo publicadas en 2013 señalan que el debilitamiento de la recuperación económica mundial que se presentó entre 2012 y 2013, agravó la crisis del empleo entre la juventud, complicando el acceso a un primer empleo para muchos jóvenes que requieren trabajo, sobre todo aquellos egresados de universidades públicas y privadas, a pesar de las competencias que cada una de ellas inculca, así como a jóvenes que, por factores principalmente económicos o carencias de espacios educativos no cuentan con la oportunidad de alcanzar un nivel de estudios medio superior o superior.

Infaustrada situación que siembra en todos ellos sentimientos de frustración y desesperación que, en el mejor de los casos, los lleva a menguar en la búsqueda de una oportunidad. Otros, prefieren salir de nuestras fronteras e ir en pos de alguna opción en el mercado laboral, lejos del desarrollo de sus capacidades técnicas e intelectuales.

Por ejemplo, de acuerdo con las publicaciones del INEGI 2013, cinco entidades de la República Mexicana son las que tienen mayor emigración hacia Estados Unidos, Guanajuato ocupa el primer lugar registrando en 2013 una expulsión de 116,235 personas, de las cuales 28 478, corresponden a jóvenes de entre 12 y 29 años de edad respectivamente.



LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO
DIPUTADOS



Es una realidad que las nuevas generaciones de jóvenes se ven obligados a ser menos selectivos con los empleos que están dispuestos a aceptar, una tendencia que ha resultado evidente en los últimos años; hoy vemos que las y los jóvenes se encuentran aceptando trabajos de tiempo parcial o los confinan a empleos temporales, mal remunerados y sin que se les ofrezca seguridad social que les permita un desarrollo pleno en sociedad.

El empleo informal entre los jóvenes se extiende cada vez más y su transición al trabajo formal se ha vuelto lenta y compleja; los costos económicos y sociales del desempleo y la frustración emocional socavan el desarrollo social y el crecimiento de las economías generan un caldo de cultivo para la inconformidad social.

La tasa de empleo juvenil a nivel mundial según datos de la OIT, estimada en un 12.6 por ciento para 2013, se acerca al nivel máximo registrado durante la crisis actual. Se calcula que en 2013 hubo 73 millones de jóvenes desempleados.

Al mismo tiempo, el empleo informal entre los jóvenes sigue muy extendido y las transiciones al trabajo formal son lentas y difíciles.

El desajuste de competencias en el mercado laboral para los jóvenes se ha vuelto cada vez más acusado en todo el mundo; la sobre-educación y el exceso de competencias coexisten con la subeducación y la escasez de



competencias, cada vez más con el desgaste de la formación adquirida por causa del desempleo de larga duración.

En la medida en que los jóvenes empleados cuentan con más competencias de las exigidas para el puesto que ocupan, la sociedad y las empresas pierden posibilidades de mejorar su productividad económica, que sería maximizada si éstos jóvenes ocupasen trabajos acorde con su nivel de competencias.

Países en vías de desarrollo incluido el nuestro, enfrentan graves problemas en la calidad del empleo que ofertan a los jóvenes, entre los que se encuentra una débil protección social, pues resulta innegable que gran número de jóvenes continúa enfrentándose a un futuro de empleo ocasional e informal.

En los últimos 12 años, la economía de México se caracterizó por un débil crecimiento, situación que la rezagó respecto de otros países emergentes. En Guanajuato, las condiciones económicas y los indicadores a corto y mediano plazo no permiten suponer una reactivación económica para 2014 que incluya a los jóvenes en una dinámica de crecimiento y un desarrollo social.

La Encuesta Nacional de Juventud 2010, y el censo de población del mismo año, indican que en México habitaban 36.2 millones de jóvenes



LXII LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO
DIPUTADOS



entre 12 a 29 años, de los cuales 49.2% son hombres y 50.8% son mujeres; Guanajuato (junto con Estado de México, Distrito Federal, Veracruz, Jalisco, Puebla, Chiapas y Michoacán) concentra más de la mitad de esta población juvenil, es decir, 52.9% de la población juvenil nacional.

En el territorio nacional habitan, de 12 a 14 años de edad, 6.5 millones de personas; de 15 a 19 años, 11 millones de personas; de 20 a 24 años, 9.9 millones; y de 25 a 29 años, 8.8 millones de personas. Agrupados por género, 50.8% son mujeres y 49.2% son hombres.

De este universo joven, la encuesta afirma que las Personas Económicamente Activas (PEA) de 14 años o más, que en 2010 tuvieron o realizaron una actividad económica o al menos buscaron activamente realizarla, representan 50%, del cual 32.1% trabaja, 11.2% estudia y trabaja, 6.7% se encuentra en busca de empleo, el 32.7% estudia y 17.3% es aquella que se conoce como la Población No Económicamente Activa (PNEA), en donde 13% se dedica a labores domésticas y al cuidado de familia, 2.3% se encuentran inactivos y 2% se ocupa en actividades alternas.

En Guanajuato viven 1 834 027 un millón ochocientos treinta y cuatro mil veintisiete jóvenes que de acuerdo con la Estadística a Propósito del día Internacional de la Juventud 2013, representan un factor determinante en



LXI LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO
DIPUTADOS



el cambio social, el crecimiento económico y el progreso técnico de nuestro estado. 951 mil son mujeres y 883 mil son hombres aproximadamente¹.

En nuestro estado, la tasa de desocupación en los jóvenes durante el primer trimestre de 2013 es de 10 por ciento; los adolescentes de 15 a 19 años (12.1%) y los jóvenes de 20 a 24 años (11.6%) muestran el mayor nivel de desocupación.

De la población guanajuatense ocupada de 15 a 29 años (8%) declaró estar en búsqueda de otro trabajo, en tanto que el 9.3% labora menos de 15 horas a la semana, es decir, se ocupan parcialmente; en los adolescentes de 15 a 19 años esta proporción aumenta a 14.4%.

Un acercamiento a este problema lo da la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), señala que 48.2% de los jóvenes ocupados de 25 a 29 años, con estudios profesionales terminados, laboran en ocupaciones no profesionales y en los jóvenes con un estrato socioeconómico medio bajo, este porcentaje aumenta a 63.5%.

Otra forma de visualizar este grave problema es analizar el acceso al trabajo formal: 62.49% de los jóvenes no tienen acceso a trabajos formales

¹ INEGI, conjunto de datos: Población joven según sus características sociales, económicas y demográficas, según año censal.



y su condición se hace más notoria cuando su escolaridad es baja, 77.78% de los jóvenes económicamente activos con primaria incompleta y 78.62% con primaria completa no tienen acceso al trabajo formal, y también existe una importante proporción de jóvenes (49.92%) con estudios medio superior y superior que cumplen esta condición.

Dada la incertidumbre que domina el panorama económico, aunado al pobre crecimiento del estado en la generación de empleos, la Ley que se propone, representa una alternativa viable para impulsar el mercado laboral, particularmente el de los jóvenes y de aquellos jóvenes que teniendo empleo aún no cotizan en el IMSS.

Se vuelve impostergable crear políticas públicas que fomenten el empleo formal, mejorando las condiciones de éstos, que garanticen un desarrollo integral, que supere las expectativas que la migración, y la delincuencia organizada ofrecen.

Debemos utilizar la política fiscal de una manera inteligente; en las últimas administraciones se ha demostrado que ésta, en lugar de fomentar el crecimiento interno de nuestro estado, inhibe el desarrollo de los sectores económicos de producción, distribución y consumo.

Se deben aplicar medidas inmediatas para corregir el rumbo y dar prioridad a la generación de empleos, toda vez que éste es el principal



impulsor del combate a la pobreza, contribuye a una mejor distribución del ingreso y representa un aumento en la productividad de los sectores reales de la economía.

La presente iniciativa crea la Ley del Primer Empleo para el estado de Guanajuato, la cual tiene como objetivo ser una respuesta oportuna ante la situación económica que vive la entidad y nuestro país, marcada por la incertidumbre internacional, la debilidad del mercado interno y el aumento del desempleo y subempleo.

El proyecto de Ley que se presenta, plantea brindar un estímulo fiscal del 25% en el pago del Impuesto sobre Nóminas a todo patrón que genere “puestos de nueva creación”, entendiendo a éstos como, aquellos que incrementen el número de trabajadores asegurados en su empresa a partir de que entre en vigor la Ley, y que el nuevo empleo sea ocupado por un “trabajador de primer empleo”, es decir, todo joven que no tenga registro previo de aseguramiento en régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del estímulo planteado será de 36 meses por cada puesto de nueva creación, mismo que tiene que ser mantenido por un mínimo de 18 meses con la finalidad de evitar sea utilizado con fines de elusión fiscal.



Se propone que el estímulo no sea mayor a 8 veces el salario mínimo mensual vigente en el estado. Los patrones deberán de cumplir con los requisitos que al efecto señale la presente Ley, destacando entre ellos la obligatoriedad de inscribir a los nuevos trabajadores jóvenes en el IMSS.

Compañeras y compañeros Legisladores, esta iniciativa encaja dentro de un modelo de política económica que viene a promover la formalidad del empleo, a reforzar el desarrollo económico de nuestro estado, en donde verdaderamente tome el papel de promotor de los jóvenes, contraponiéndose a la pasividad e inactividad de los jóvenes guanajuatenses.

Esta Ley incentiva a los empleadores y beneficiará a miles de jóvenes ansiosos de comenzar a construir un futuro para ellos y sus familias, haciéndose más atractivo el mercado laboral formal gracias al esquema de estímulo que se plantea a cambio de la creación de puestos de trabajo que cumplan con los requisitos de ley, y que de igual forma fomenten la creación de capital humano que en la actualidad está siendo subutilizado por la falta de oportunidades de empleo productivo e incluso de capacitación.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, los que integremos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,



sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Se expide la Ley del Primer Empleo para el Estado de Guanajuato.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto estimular la creación de nuevos empleos de carácter permanente en el Estado de Guanajuato.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entiende por:

- I. **Ley:** la Ley del Primer Empleo para el Estado de Guanajuato;
- II. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- III. **Patrón:** a la persona física o moral que tenga ese carácter de acuerdo a lo previsto por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo;
- IV. **Trabajador:** a las y los jóvenes que tengan ese carácter de acuerdo a lo previsto por el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo;



- V. **Joven:** El ser humano ubicado dentro de un rango de edad entre los 12 y los 29 años de edad cumplidos;
- VI. **Trabajador de primer empleo:** aquel o aquella joven que no tenga registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no haber prestado en forma permanente o eventual un servicio remunerado, personal y subordinado a un patrón;
- VII. **Puesto de nueva creación:** todo aquél de nueva creación y que incremente el número de trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de la entrada en vigor de esta Ley; y
- VIII. **Salario base:** monto del pago hecho en efectivo por cuota diaria sin considerar gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

Artículo 3. Para efectos de la aplicación del estímulo fiscal establecido en esta Ley, puesto de nueva creación será aquél que incremente el número de trabajadores asegurados registrados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social en cada ejercicio fiscal.

Para determinar el número base de los registros cuyo incremento se considera puesto de nueva creación, no se tomarán en cuenta las bajas en



los registros correspondientes de trabajadores pensionados o jubilados durante el ejercicio fiscal que se trate.

Los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes por un periodo de por lo menos 36 meses contados a partir del momento en que sean creados, plazo durante el cual el puesto deberá ser ocupado por un trabajador de primer empleo.

Transcurrido el periodo referido, los puestos de nueva creación dejarán de gozar del estímulo fiscal que esta Ley otorga.

Capítulo II

Del Estímulo Fiscal para Incorporar a los Jóvenes al Mercado Laboral

Artículo 4. Los patrones que contraten a jóvenes para ocupar puestos de nueva creación, se les otorgará un estímulo fiscal del 25% en el pago del Impuesto sobre Nóminas, que causen las y los jóvenes beneficiados por la presente Ley.

La determinación del estímulo planteado se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Al salario base a que hace referencia la presente Ley, se le disminuirá el monto que resulte de multiplicar el salario en mención por la tasa que



establezca el artículo 5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y la que establezca anualmente la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato vigente en el ejercicio en que se aplique el estímulo.

Artículo 5. Para tener derecho al estímulo fiscal que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, los patrones deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Sus relaciones laborales deberán de regirse por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Crear puestos nuevos dentro de sus empresas y contratar a jóvenes en busca de un primer empleo para ocuparlos.
- III. Inscribir a los trabajadores de primer empleo ente el instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que propiamente establece la Ley del Seguro Social.
- IV. Determinar y enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social el importe de las cuotas obreros patronales, causados por los trabajadores de primer empleo, así como por el resto de los trabajadores a su servicio.
- V. No tener a su cargo adeudos por créditos fiscales determinados por el Servicio de Administración Tributaria, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social.



- VI. Presentar ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el aviso correspondiente y los anexos que ésta solicite, los cuales la autoridad en mención deberá de dar a conocer mediante reglas de carácter general.
- VII. Durante el periodo de 36 meses a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 de la presente Ley, el patrón debe de mantener ocupado el puesto de nueva creación por un lapso no menor a 18 meses.
- VIII. Cumplir con las obligaciones de seguridad social que correspondan según los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 6. El patrón no perderá el estímulo fiscal que le otorga el presente capítulo en caso de que al trabajador del primer empleo le sea rescindido su contrato de trabajo en términos de lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y éste sea sustituido por otro trabajador, siempre que el patrón conserve el puesto de nueva creación durante el periodo establecido en la presente Ley.

Artículo 7. El patrón que cumpla con lo previsto en la presente Ley, deberá de presentar a más tardar el día 22 del mes siguiente al que corresponda ante la Secretaría, un aviso en el que informe sobre el número de puestos de nueva creación, la situación que guardan los ocupados por jóvenes trabajadores de primer empleo, correspondientes al mes inmediato anterior y copia o documento que garantice a la autoridad



que se ha realizado el registro de los nuevos trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Capítulo III De las Infracciones y Sanciones

Artículo 8. Constituyen infracciones a lo dispuesto por esta Ley:

- I. Efectuar el descuento a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Ley y en las disposiciones que al efecto la Secretaría establezca;
- II. Omitir la entrega del informe a que se refiere el artículo 7 de la presente Ley;
- III. No tener a disposición de las autoridades competentes, la información relativa a la aplicación del referido en esta ley;
- IV. Omitir información o incluir datos falsos en los avisos que se presenten;
- V. Se confirmen quejas o señalamientos respecto de la omisión o no contratación de jóvenes por parte de la empresa o patrón, sin alguna causa que lo justifique y que se encuentre gozando del estímulo fiscal que se establece en esta Ley;
- VI. No mantener ocupados los puestos de nueva creación durante el tiempo establecido en la presente Ley y aplicar el estímulo fiscal; y



- VII.** No cumplir con cualquier otra obligación que le corresponda en los términos de esta Ley, de la Ley del Seguro Social, de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

Artículo 9. Cuando se cometa alguna de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de la presente Ley, la Secretaría aplicará al patrón responsable las siguientes sanciones:

- I. Se impondrá una multa del 70% del monto a que corresponda el estímulo aplicado indebidamente, tratándose de las infracciones a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 8, cuando las infracciones sean descubiertas por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus funciones de comprobación; y
- II. Cuando se trate de las infracciones V y VI del artículo 8 de esta Ley, además de la sanción prevista en la fracción I de este artículo, el patrón perderá de forma definitiva su derecho a ser beneficiario del estímulo fiscal para incorporar a jóvenes al mercado laboral a que se refiere esta Ley.

...



TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al cuarto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

ARTICULO SEGUNDO. El ejecutivo del Estado, La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración contarán con un plazo de 60 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para formular la reglamentación, estrategias, acciones de difusión y objetivos, para dar cumplimiento al contenido de esta Ley.

Guanajuato, Gto., 20 de febrero de 2014
Las Diputadas y los Diputados Integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del
Estado de Guanajuato

Dip. Francisco Javier Contreras Ramírez



Dip. Yulma Rocha Aguilar

Dip. Adrián Camacho Trejo Luna

Dip. Guillermo Romo Méndez

Dip. José Gerardo Zavala Procell

Dip. Pedro Chávez Arredondo

Dip. Érika Lorena Arroyo Bello

Dip. Felipe de Jesús Orozco García

Dip. Jorge Videgaray Verdad

Dip. Luis Felipe Luna Obregón

Dip. Roberto Mauricio Vallejo Rábago

Esta hoja forma parte de la iniciativa presentada por el PRI, con proyecto de decreto para crear la Ley del Primer Empleo para el Estado de Guanajuato.

**DIPUTADO GALO CARRILLO VILLALPANDO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO EN LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
PRESENTE**



El que suscribe, DIP. J. MARCO ANTONIO MIRANDA MAZCORRO de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, me permito someter a la consideración de ésta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 24 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, al que se propone Modificar el contenido de la fracción III, Modificar el contenido del párrafo primero y agregar un párrafo segundo, para que se integren Consejos Consultivos en La Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Estatal: en atención a la siguiente:

Exposición de Motivos

Los ciudadanos guanajuatenses, buscan que su gobierno genere políticas públicas eficaces, a fin de que su participación sea activa en la función social, le permita a cada uno de ellos, contribuir con ello al desarrollo y crecimiento económico y social del estado.

Considerando lo anterior, debe ser premisa del gobierno fortalecer los mecanismos que permitan a los ciudadanos organizados, participar en organismos del sector social que les permita acceder a mejores condiciones de desarrollo social y económica con el propósito de promover una distribución equitativa del ingreso, logrando con ello la disminución de la pobreza y generar un mayor patrimonio social.

Dichos organismos deben sentar su actuación sobre los valores básicos del desarrollo social y solidario como el de justicia, equidad, transparencia, ayuda mutua, y promover la productividad como mecanismo de equidad social, colocando al trabajo en el centro de los sistemas Social y Económico.

Bajo ese marco de actuación, las organizaciones de la sociedad civil, deben contar con mayores espacios de participación donde puedan ser cogeneradoras de políticas públicas que fomenten el Desarrollo Social y familiar en sus comunidades, además de ser partícipes activos en la aplicación de programas mediante la emisión de su voz y voto en armonía con las estrategias gubernamentales, evitando con ello actos de impunidad, corrupción o deficiente aplicación de Programas Sociales.

La Participación ciudadana en el impulso de proyectos productivos, como parte de las políticas de gobierno en los temas social y económico, contribuye al cumplimiento de los fines de crecimiento, además favorece la atención de los compromisos de la presente administración en materia de impulso a la participación social y ciudadana en los diversos sectores de desarrollo del estado.

En este sentido, debemos asumir compromisos más directos con la sociedad civil, fortaleciendo los procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas, bajo la óptica de incorporar a una ciudadanía más activa, que permita una mejor evaluación de los programas gubernamentales, así como contar con valiosas aportaciones en la construcción de Políticas Públicas.

Generar espacios de participación en el tema Social nos permitirá construir un entorno más eficiente y representativo, orientado a consolidar un sistema democrático que evolucione la implementación de programas de mayor impacto social que permitan la generación de mejores vías de crecimiento Social y Económico para los integrantes de las organizaciones sociales y las familias guanajuatenses.

De igual manera, la Transparencia y la Rendición de Cuentas deben ser una manera de proceder tangible y cotidiano en todas las entidades de gobierno, incluyendo en sus mecanismos de participación El Consejo Consultivo, de tal manera que los ciudadanos conozcan el proceso y sentido de las resoluciones que emitan los Consejos Consultivos.

No existe duda de que el tema de La Transparencia y La Rendición de Cuentas debe incorporarse como parte cotidiana de la gestión gubernamental, para que esta se fortalezca y sea más eficaz.

La Transparencia significa poner a disposición de los ciudadanos, toda la información sobre la organización y funcionamiento de las instituciones del estado, así como los objetivos de los planes y programas de gobierno, sus

presupuestos, resultados alcanzados, información focalizada, entre otros muchos rubros que demanda una sociedad informada.

La Rendición de Cuentas supone el deber de los Servidores Públicos de responsabilizarse por sus actos en el ejercicio de sus funciones y de ser sujetos de sanciones en caso de haber incumplido con sus obligaciones.

Sin transparencia, la Rendición de Cuentas no puede llevarse a cabo, esta es la puerta de acceso a la información, es el instrumento para mantener a los Servidores Públicos, bajo el escrutinio de la sociedad.

Transparentar la información y Rendir cuentas no es segmentar, aglutinar o subir información a los portales Web de las dependencias públicas o sujetos obligados; implica procesar y presentar información comprensible, accesible y oportuna, de manera tal que cumpla el propósito de apoyar y potenciar a la sociedad en la tarea de contar con ciudadanos informados y en lo que este tema corresponde, fomentar la competitividad y desarrollo de los actores inmersos en la economía social.

Como legisladores tenemos la obligación de ser más receptivos e ir más rápido para atender las demandas de la población.

El Estado está en la mira de los ciudadanos, la satisfacción de sus servicios es baja y las demandas crecientes.

La inclusión de Consejos Consultivos, En la Secretaría de Desarrollo Social y Humano como se propone en esta

iniciativa y posteriormente en cada una de las dependencias de gobierno, se funda en la necesidad de contar con organizaciones eficientes y reguladas, a fin de que cada instancia pública cumpla con los fines que le dan sentido, mediante la contribución de las experiencias de sus integrantes a través de opiniones, propuestas y seguimiento que estos realicen.

El Consejo Consultivo, ha de ser un instrumento propicio para la participación ciudadana, con una conformación plural que permita generara acciones que incentiven el desarrollo Social, promueva la aplicación de las políticas públicas del sector y emita recomendaciones sobre las acciones futuras.

Así la ciudadanía será coadyuvante de la toma de decisiones de las dependencias, conocerá esas decisiones y se podrá transparentar la ejecución y seguimiento de las recomendaciones emitidas.

Con esta iniciativa, buscamos consolidar el principio de máxima publicidad en la existencia y decisión del Consejo Consultivo, resaltar su importancia para el Desarrollo Social, dar cabida a organismos ciudadanos que puedan contribuir con su experiencia en la generación de políticas públicas Sociales.

Una de las grandes metas de nuestro gobierno, es promover una entidad incluyente, garante de los derechos sociales de los guanajuatenses, generando oportunidades económicas en un contexto de productividad, fomentando además, una amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

Esta iniciativa concibe la participación de los ciudadanos y las autoridades en un dialogo constructivo que fortalezca la gobernabilidad democrática, considerando que la transparencia de las acciones de gobierno permitirá la difusión de valores que fortalezcan la cultura democrática del país.

Los Consejos Consultivos que forman parte de las instituciones del gobierno son mecanismos de participación ciudadana orientados a contribuir en la elaboración y supervisión de mejores Políticas Públicas para que las dependencias logren sus fines y objetivos a partir de la conjunción de las experiencias, vocación y apoyo de sus miembros, provenientes de diversos sectores, realidades y contextos desde una perspectiva multidisciplinaria.

Resulta de importancia trascendental, que las opiniones y recomendaciones que emitan los Consejos Consultivos, sean atendidas por las dependencias de las que sean parte, fomentando así la Transparencia y Rendición de Cuentas con mecanismos como la publicación de sus recomendaciones para que la ciudadanía y sectores participantes puedan conocer sus resolutivos y el seguimiento dado a su aplicación.

Es por lo anterior que, atentos al principio de máxima publicidad en las acciones de gobierno, así como al derecho a la información que tiene la ciudadanía como mecanismo de consolidación democrática de sus instituciones que cobra particular relevancia el que dichos resolutivos, como parte de la función del consejo, se publiciten en la página oficial de la dependencia y se garantice el acceso a los resolutivos y acciones de seguimiento por parte de los integrantes del Consejo.

Esta iniciativa permitirá alcanzar dos objetivos fundamentales:

1.- Resaltar el papel que tiene la participación de los sectores sociales en la conformación y seguimiento de las Políticas Públicas en materia de Desarrollo social, por su gran impacto como programa de combate a la pobreza.

2.- La incorporación real e informada de la ciudadanía en la toma de decisiones de la función pública, mediante mecanismos adecuados de Transparencia y Rendición de Cuentas donde se pueda dar seguimiento y evaluación a los acuerdos emitidos, y continuidad a las acciones del Consejo.

Se propone que el Consejo se integre con 15 personas que representen los diversos sectores sociales, bajo los principios y valores de la Transparencia y Rendición de Cuentas, entre los que se encuentren dos actores de Organizaciones Ciudadanas y dos de Jóvenes.

Las organizaciones ciudadanas se han pronunciado cada vez con más fuerza sobre su capacidad para emitir opiniones y coadyuvar en la generación, aplicación y seguimiento de Políticas Públicas del Gobierno.

Bajo este contexto, podemos observar diversas ventajas:

a.- Fortalecer la participación ciudadana en el Consejo Consultivo de fomento al Desarrollo Social, dando cabida a las organizaciones sociales y de jóvenes.

b.- Promover la Transparencia y Rendición de cuentas sobre los acuerdos y acciones que tenga el consejo.

c.- Que se cuente con información de las recomendaciones, acciones, seguimiento y evaluación que tenga el Consejo sobre los Programas de Economía Social.

Se pretende con esta iniciativa, generar un sistema de amplia participación en las entidades gubernamentales con la incorporación de ciudadanos pertenecientes a diversos sectores sociales y ámbitos de influencia, permitirá fortalecer un gobierno democrático, con participación social y organizada que contribuya con su experiencia y perspectiva ciudadana, que permita un eficiente impacto en la ciudadanía con los programas públicos que se manejan.

Por lo expuesto me permito someter a la consideración de ésta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 24 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, al que se propone Modificar el contenido de la fracción III, Modificar el contenido del párrafo primero y agregar un párrafo segundo, para que se integren Consejos Consultivos en las Entidades del Gobierno Estatal, para que quede como sigue:

ARTÍCULO 24. El Consejo estará integrado por:

I...

II...

Modificar el contenido de la fracción III para que quede como sigue:

III. 15 personas que representen los diversos sectores de la economía social, así como de los ámbitos académico, científico y cultural, bajo los principios y valores de la Transparencia y Rendición de Cuentas, entre los que se encuentren dos actores de organizaciones ciudadanas y dos de jóvenes.

Modificar el contenido del párrafo primero, para quedar como sigue:

Los consejeros a que se refiere la fracción III de este artículo, serán designados por el titular del Poder Ejecutivo del Estado *a propuesta de los sectores sociales y organismos ciudadanos, así como de jóvenes.*

Agregar un párrafo segundo que contenga:

La duración de las funciones del Consejo será de tres años, y la renovación o ratificación de los miembros se definirá en el Reglamento Interno del Consejo

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del secretario ejecutivo.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. J. Marco Antonio Miranda Mazcorro
Representación Parlamentaria de Nueva Alianza en la
LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato